

## ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED], funcionaria de la Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, en las instalaciones del Centro de Medicina Veterinaria Vetersalud, cuyo titular es **IMELCEA LEVANTINA, S.L.**, de CIF: B [REDACTED], ubicada en la calle [REDACTED], número 12, del municipio de Alcoi, en la provincia de Alicante.

La visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

La inspección fue recibida por Dña. [REDACTED], directora técnica de la clínica, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación constaba de un equipo de radiodiagnóstico veterinario de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], n/s 8F095, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] n/s 8E728, con condiciones máximas de funcionamiento de 125 kVp y miliamperaje desconocido. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de pedal de disparo extensible, al menos dos metros, y de mesa flotante con bucky para realizar las exploraciones. \_\_\_\_\_



- La sala que albergaba el equipo disponía de paredes, puerta de acceso, suelo y techo emplomados, y limitaba el mismo plano con sala documental, escaleras, local vecino, aseo del personal, pasillo interior y escaleras de paso, en la parte superior con almacén y en la inferior con garaje. \_\_\_\_\_
- El acceso a la sala de exploraciones se realizaba a través de la sala documental, y se encontraba señalizado como zona controlada con riesgo de irradiación, según norma UNE 73.302. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de dos delantales emplomados, dos protectores de tiroides, dos pares de guantes emplomados y un par de manguitos emplomados, como medios de protección contra las radiaciones ionizantes. \_\_\_\_\_

#### DOS. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

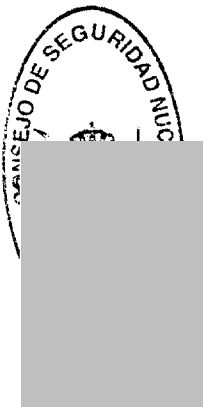
- El control dosimétrico del personal se realizaba mediante un dosímetro personal de termoluminiscencia, asignado a la directora técnica. \_\_\_\_\_

#### TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- La instalación no estaba inscrita en el Registro de equipos e instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Energía. \_\_\_\_\_
- El equipo instalado disponía de certificado de conformidad del marcado CE. \_\_\_\_\_
- El registro de las exploraciones realizadas quedaba reflejado en el equipo por ser este digital. \_\_\_\_\_
- En el emplazamiento de la clínica, se encontraba inscrita la instalación de radiodiagnóstico veterinario, con número de Registro 03/IRX/0016, cuyo titular era \_\_\_\_\_ con CIF o NIF desconocido. \_\_\_\_\_
- La instalación 03/IRX/0016 constaba de un equipo de la firma \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_; n/s G5215, con condiciones máximas de funcionamiento de 100 kVp y 100 mA. \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección, dicho equipo no se encontraba instalado en la clínica, no quedando constancia documental de su destino. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. DESVIACIONES

- La instalación no estaba inscrita y declarada en el Registro de equipos e instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico, según se indica en el artículo 15 del RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_



- No quedaba constancia en el momento de la inspección, de la realización del control de calidad del equipo y verificación radiológica de la instalación, según se indica en el artículo 18 del RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- No estaba disponible en el momento de la inspección copia del informe periódico de la instalación, según se indica en el artículo 18 del RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- No estaba disponible en el momento de la inspección copia del certificado de conformidad de la instalación, según se indica en el artículo 18 del RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección, la instalación no disponía de programa de protección radiológica según se indica en los artículos 18 y 19 del RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- No quedaba constancia en el momento de la inspección de disponer a una UTPR contratada, según se indica en el artículo 20 del RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- No estaba disponible en el momento de la inspección la acreditación del personal para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico, según se indica en el artículo 22 del RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a ocho de marzo de dos mil dieciséis.

LA INSPECTORA

Fdo.:

---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación **IMELCEA LEVANTINA, S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.